**ANEXO III-RUBROS ADMISIBLES:**

| Gastos corrientes | Bienes de consumo | * Otros bienes de consumo: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza * Otros bienes de consumo: materiales de limpieza * otros bienes de consumo: repuestos y accesorios * otros bienes de consumo: utensilios de cocina y comedor * Otros bienes de consumo: útiles y materiales eléctricos * Productos de papel, cartón e impresos * Textiles y vestuarios * otros |
| --- | --- | --- |
| Servicios no personales | * Alquileres y derechos * Mantenimiento, reparación y limpieza * servicios técnicos y profesionales * publicidad y propaganda * pasajes y viáticos * otros |

Porcentaje máximo por rubros:

* Servicios no personales:

-Servicios técnicos y profesionales: Honorarios de disertantes un tope de un 70% del total presupuestado). **Aclaración: no se contemplará el pago de honorarios para docentes, no docentes y estudiantes de UNRaf por el desarrollo del proyecto**

-Viáticos: traslados y alojamientos (con un tope del 20% del total del presupuesto)